

RES. 0072/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000006, Ent. N° 4495/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativos al incremento de las asignaciones presupuestales, a efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del Río Uruguay correspondientes al ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado incremento asciende a \$ 79:873.715, y está documentado en la Afectación N° 132;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 006 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Programa 363, Proyecto 962, Grupo 7, Objeto del Gasto 799, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se adjunta copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1256 de fecha 18/12//2020;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida que se transfiera, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto por \$ 79:873.715 una vez verificado que la resolución definitiva del Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y la intervención previo al pago, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

dc